



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 157 -2016-CM/MDP.



Pangoa, 18 de julio del 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 013 -2016, realizada el 13 de julio del 2016, bajo la presidencia del Primer Regidor Rider Aucayauri Paco.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 21956 y 22401-2016, Informe Legal N° 326-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA, sobre SUSCRIPCION DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LOS BENEFICIARIOS DE LA CUENCA MULTISECTORIAL DEL VALLE DE SANGARENI, PARA APOYO CON MAQUINARIAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales;

Que, ingreso a Estación de Despacho, el Informe Legal No. 326-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA, de fecha 05 de julio del 2016, emitido por el Asesor Legal Interno de la Municipalidad Distrital de Pangoa, Abg. Emer Valero Caynicela, opina que es procedente la suscripción DEL COVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LOS BENEFICIARIOS DE LA CUENTA MULTISECTORIAL DEL VALLE SANGARENI, PARA APOYO CON MAQUINARIAS, recomendando que debe ser tratado en la próxima sesión de concejo a fin que sea visto y aprobado, el cual fue debatido ampliamente por los miembros del Concejo municipal en Sesión de Concejo Ordinaria y por unanimidad de votos aprobaron la suscripción de convenio, autorizando al señor alcalde para su firma, con la observación que se deberá agregar en el compromiso de los beneficiarios un acta de cronograma para el mantenimiento de la carretera después de la intervención.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto unánime el Concejo Municipal, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR La Suscripción Del Convenio entre LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LOS BENEFICIARIOS DE LA CUENCA MULTISECTORIAL DEL VALLE SANGARENI, para apoyo con maquinarias, con la observación que deberá agregarse al convenio, en el compromiso de los beneficiarios un acta de cronograma para el mantenimiento de la carretera después de la intervención.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde Distrital la Firma de Convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural e Instancias pertinentes, el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
GESTIÓN 2015 - 2018

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

INFORME LEGAL N° 326-2016-EVC/ALI/MDP-PANGO

A : Econ. EDGARDO CHIPANA AUJAPIÑA
GERENTE MUNICIPAL MDP

DE : Abg. EMER VALERO CAYNICELA
ASESOR LEGAL IN TERNO MDP - PANGO

ASUNTO : INFORME SOBRE PROPUESTA DE CONVENIO ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO Y LOS BENEFICIARIOS DE LA
DE LA CUENCA MULTISECTORIAL DEL VALLE SANGARENI - APOYO CON
MAQUINARIAS.

REF : Informe N° 552-2016/JSS/SGDUR/MDP.
Informe N° 114-2016/MCL/ASGDUR/SGDUR/MDP
Informe N° 15-2016/MCL/ADO/SGDUR/MDP
Solicitud presentada con FUT N° 021403 de fecha 28.06.16.

ATENCIÓN : SESIÓN DE CONCEJO.

FECHA : Pangoa, 05 de Julio del 2016.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, con relación al documento de la referencia e informarle que con Proveído S/N suscrito por la sub gerencia de desarrollo Urbano y rural, requiere Opinión Legal, respecto a la Solicitud de suscripción de convenio entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Cuenca Multisectorial del Valle Sangareni.

Que mediante solicitud presentada con FUT N° 021403, de fecha 28 de junio del 2016, presentada por el presidente del Comité Multisectorial de la Cuenca Valle Sangareni, mediante la cual solicita que se formalice el convenio para el pool de maquinarias que realizara el trabajo de rehabilitación de carreteras de las principales vías y ramales de la cuenca Sangareni.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Sobre el particular, el Tribunal Constitucional ha establecido que "la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales"; y que "esta garantía (autonomía municipal) permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno".

Que, el inciso 26 del artículo 9° de Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que corresponde al concejo municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". De conformidad al artículo 41° de dicha ley "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Exp. 21956 - 22401



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
Abg. Emer Valero Caynicela
ASESOR LEGAL IN TERNO
CAJ 2897

Que de acuerdo al artículo 17° de la Constitución Política del Perú, menciona sobre la participación Ciudadana ya que **“Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas”**, concordante con el segundo párrafo del artículo 31° de norma mencionada que dice: **“Es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción”**.

Que de acuerdo al artículo 117° de la ley N°27972 Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones, concordante con el artículo 111° del mismo cuerpo legal, la cual menciona la participación y Control Vecinal en la cual dice que: **“Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia”**.

Que, según Informe N° 114-2016/MCL/ASGDUR/SGDUR/MDP, de fecha 28 de junio del 2016, el Asistente de la Sub Gerencia de DUR, realiza la entrega de propuesta de convenio de maquinaria para la cuenca Multisectorial del Valle Sangareni, el mismo que se encuentra elaborado de acuerdo al expediente técnico elaborado.

Que, según Informe N° 552-2016/JSS/SGDUR/MDP, de fecha 01 de julio del 2016, mediante la cual el Sub gerente de DUR, solicita que el presente documento pase a sesión de Concejo para su aprobación.

Que, es de interés de la Gestión Edil, legitimar la participación de las diversas Organizaciones Sociales del Distrito de San Martín de Pangoa, otorgándoles participación directa como agentes de cambio y desarrollo de su localidad.

Por tanto, nótese, que con el mantenimiento de dicha carretera se beneficiara a todos los pobladores de los Centros Poblados y Comunidades Nativas de la cuenca Multisectorial de Sangareni como son Jerusalén de Miniaro, Esmeralda II, Alto Señoría, Los Nogales, Santa Rosa de Sangareni, Unión Valle de Sangareni, Unión Progreso, Nueva Esperanza de Sangareni, San Juan de Sangareni, Pariagaro de Sangareni, Caserío Cabrera, Caserío Las Lomas, Caserío Alto Valle, Caserío Quimpitia, Caserío Los Cedros, a fin de que puedan comercializar sus productos agrícolas sin obstáculos ni interrupciones, garantizándose de esta manera el bienestar familiar y social de los mismos, el cual les generará mejores ingresos económicos.

Por lo expuesto, de conformidad a las normas legales precitas esta Asesoría Legal OPINA:

- Que es PROCEDENTE la suscripción del **CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LOS BENEFICIARIOS DE LA CUENCA MULTISECTORIAL DEL VALLE SANGARENI, PARA EL APOYO CON MAQUINARIAS.**
- Se RECOMIENDA derivar el presente a Secretaría General, a fin de que sea visto y aprobado en la próxima sesión de concejo municipal.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Abg. Eder Valero Caynicela
ASESOR LEGAL IN TERMO
CAJ 2897



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA

361

356

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

21956-22401



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 552 - 2016/JSS/SGDUR/MDP



A : Bach/Eco. Edgardo Chipana Aujapiña
GERENTE MUNICIPAL
DE : Arq. Juan Saenz Surichaqui
Sub Gerente de DUR
ASUNTO : AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR
CONVENIO
REF. : Exp. 21956
FECHA : Pangoa, 01 Julio del 2016.

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informarle; Visto el documento suscrito por el señor Victor Celso Quispe Arotoma, Presidente Multisectorial de la Cuenca Sangareni, El mismo que solicita suscripción de Convenio con maquinarias para la rehabilitación de carretera, de esa manera poder gestionar combustible ante la Municipalidad Provincial de Satipo, dicho convenio será beneficiado a 14 Centros Poblados y Comunidades Nativas.

Al respecto el B/Ing. Marino Campos Lavado (Asistente de la S.G. DUR) hizo la evaluación técnica de carretera, para la suscripción de convenio entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y los Beneficiarios de la Cuenca Saureni" - Pangoa APOYO CON MAQUINARIAS, en donde menciona que se requiere la cantidad aproximado de S/. 121,125.25 Soles.

En ese sentido solicito; dicho documento pase a Sesión de Concejo para su aprobación de suscripción de convenio.

Es cuanto informo a Ud. para los fines de su conocimiento.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Arq. Juan Saenz Surichaqui
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CAP. 10463

Cc. Archivo.
19 folios.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN



Gestión 2015 - 2018

INFORME N° 114-2016/MCL/ASGDUR/SGDUR/MDP



A : Arq. JUAN SAENZ SURICHAQUI
SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

DE : B/Ing. MARINO CAMPOS LAVADO
ASISTENTE S.G.D.U.R

ASUNTO : ENTREGA DE PROPUESTA DE CONVENIO DE MAQUINARIA PARA LA CUENCA SANGARENI.

REFERENCIA : EXP. 1023.

FECHA : PANGOA, 28 DE JUNIO DEL 2016

Me es grato dirigirme a Ud. Para poder saludarlo muy cordialmente y a la vez informarlo realizar la entrega de Propuesta de elaboración de Convenio Maquinaria para la Cuenca Sangareni.

Es cuanto informo a Ud. Para fines consiguientes.

Atentamente.

PROVEIDO:

PASE A: SECRETARIA GENERAL
PARA: SUSCRIBIR CONVENIO

FECHA: 28/06/16



B/Ing. Civil Marino Campos Lavado
ASISTENTE DIVISION DE OBRAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA

363

358



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN

GESTION 2015 - 2018

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

CONVENIO N° 01 - 2016/MDP/A

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LOS BENEFICIARIOS DE LA "CUENCA MULTISECTORIAL DEL VALLE SANGARENI PANGOA" – APOYO CON MAQUINARIAS"

Conste por el presente documento el Convenio Específico que celebran la Municipalidad Distrital de Pangoa, debidamente representado por su **Alcalde** Ing. PEDRO CASTAÑEDA VELA identificado con DNI N° 21423755 y con domicilio legal en el Jr. 7 de junio N° 641 San Martín de Pangoa, a quien en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD** de otra parte los beneficiarios; el **Presidente Multisectorial de la CUENCA SANGARENI**, el SR. CELSO REYNALDO ALIAGA CUENTAS, identificado con DNI. N° 42565247, domiciliado en la **CC.NN SAN JUAN DE SANGARENI**, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín; en adelante se les denominara **LOS BENEFICIARIOS**, pactan bajo los términos y condiciones siguientes:

I.- CLAUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES

1.1 LA MUNICIPALIDAD es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral de las circunscripciones de su jurisdicción, conforme a lo dispuesto por la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas complementarias y conexas.

1.2 Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su competencia, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

1.3 Las Municipalidades, Provinciales y Distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente Ley o en Leyes Especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos Públicos de nivel Regional o Nacional.

1.4 Que, LOS BENEFICIARIOS; mediante Solicitud con Exp. N° 10123, en donde solicitan elaboración de convenio para el mantenimiento de carretera con el pull de maquinarias, de las carreteras troncales y ramales que se encuentran intransitables por el deterioro sufrido por las constantes lluvias en estos últimos días, desde:

N°	POBLACIÓN BENEFICIARIOS	DESTINO	LONGITUD EN KM
1.0	CC.NN JERUSALEN DE MINIARO	C.P ALTO SEÑORIA	6.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN

GESTION 2015 - 2018

2.0	C.P ALTO SEÑORIA	C.P LOS NOGALES	5.50
3.0	C.P ALTO SEÑORIA	C.P PARIAGARO	7.40
4.0	C.P PARIAGARO	C.P SANTA ROSAS DE SANGARENI	3.50
5.0	C.P PARIAGARO	CC.NN SAN JUAN DE SANGARENI	2.40
6.0	CC.NN SAN JUAN DE SANGARENI	C.P SANTA ROSA DE SANGARENI	3.50
7.0	CC.NN SAN JUAN DE SANGARENI	C.P UNION VALLE	6.30
8.0	C.P SANTA ROSA DE SANGARENI	C.P UNION VALLE	6.50
9.0	C.P SANTA ROSA DE SANGARENI	CC.NN MAPOTOA	10.00
10.0	C.P SANTA ROSA DE SANGARENI	C.P LIBERTAD DE SANGARENI	5.50
11.0	C.P SANTA ROSA DE SANGARENI	C.P UNION PROGRESO	4.80
12.0	C.P SANTA ROSA DE SANGARENI	C.P NUEVA ESPERANZA	5.60
13.0	CC.NN SAN JUAN DE SANGARENI	CASERIO CABRERA	6.00
14.0	CC.NN SAN JUAN DE SANGARENI	CASERIO QUIMPINTIA	12.00
15.0	CASERIO LOS CEDROS	C.P. ALTO MOPOTOA	3.00
TOTAL			182.520 KM.

Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín.

1.5 Que en el artículo 9° Inc. 26 son atribuciones del consejo Municipal Celebrar Convenios de Cooperación Nacional-Internacional y convenios Interinstitucionales.

1.6 Que en el Inc. 03 del artículo 20° de la ley orgánica de Municipalidades, señala que son las atribuciones del alcalde, ejecutar los acuerdos de consejo bajo responsabilidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN

GESTION 2015 - 2018

- 1.7 Que mediante **Acuerdo de Consejo N°-2016-CM/MDP**, de fecha 25/01/2016-CM/MDP, el Consejo Municipal faculta al alcalde la Suscripción del Convenios, que permitan contribuir al desarrollo de los caminos vecinales del ámbito del distrito de Pangoa.
- 1.8 Que mediante **INFORME TÉCNICO N° 015-2016/MCL-ASSGDUR-MDP**, según Inspección técnica efectuado INSITU, a realizar los trabajos de mantenimiento y mejoramiento de las vías de la Carretera Principal y Ramales Hacia los Sectores de la CUENCA SANGARENI, ya que cuentan con **182+520 Km**, que comprende de los diferentes Centros Poblados, Comunidades Nativas, Caseríos, Sectores de la Cuenca Sangareni.
- 1.9 Los trabajos de mantenimiento de carreteras Troncales y Ramales de la cuenca Sangareni se realizará a partir del mes de julio del año en curso, Con el Pull de Maquinarias.

II. CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO

- LA MUNICIPALIDAD y los BENEFICIARIOS convienen en celebrar el presente convenio para la rehabilitación de carretera con el Pull de maquinarias, de las carreteras troncales y ramales de las poblaciones que conforma la Cuenca Sangareni, las mismas que se precisan en el presente documento y que se encuentran intransitable por el deterioro sufrido por las constantes lluvias y con ello mejorar la calidad de vida de los pobladores en general; Agilizar el transporte de vehículos menores tanto de pasajeros como de carga.

N° POBLACION BENEFICIARIA

N°	POBLACIÓN BENEFICIARIOS	CANT. APROX. BENEFICIARIOS Fam.
1.0	CC.NN JERUSALEN DE MINIARO	380.00
2.0	C.P ESMERALDA II	108.00
3.0	C.P ALTO SEÑORIA	410.00
4.0	C.P LOS NOGALES	184.00
5.0	C.P SANTA ROSA DE SANGARENI	520.00
6.0	C.P UNION VALLE DE SANGARENI	370.00
7.0	C.P UNION PROGRESO DE S.	360.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN

GESTION 2015 - 2018

8.0	C.P NUEVA ESPERANZA DE S.	190.00
9.0	CC.NN SAN JUAN DE SANGARENI	508.00
10.0	C.P PARIAGARO DE SANGARENI	184.00
11.00	CASERIO CABRERA	108.00
12.00	CASERIO LAS LOMAS	96.00
13.00	CASERIO ALTO VALLE	64.00
14.00	CASERIO QUIMPITIA	184.00
15.00	CASERIO LOS CEDROS	35.00

III. CLAUSULA TERCERA. – COMPROMISOS

LA MUNICIPALIDAD, se compromete con el apoyo 2,460.00H/M (maquina seca) de trabajo con las maquinarias de propiedad de la Municipalidad, para el Mejoramiento de las vías de la Jurisdicción de la CUENCA SANGARENI **182+520 Km**, de acuerdo a la fecha fijada en la Cláusula I, en el antecedente 1.9 fijada., a continuación, se detalla la cantidad de maquinaria requeridas, cantidad de H/M, y combustibles a emplearse en los trabajos a realizarse de Rehabilitación de carretera, entre Ramales y tramo principal.

CAN T. MAQ	TIPO DE MAQUINARIA	COMSUM O GLN/H	CANT. H/M	SUBTOTAL GLN	P/ COMB S/	TOTAL S/
01	TRACTOR ORUGA	7.00	546.00	3'822.00	10.50	41'131.00
01	RETROEXCAVADORA	3.50	120.00	420.00	10.50	4'410.00
01	MOTONIVELADORA	5.00	385.00	1'925.00	10.50	20'212.50
01	RODILLO	4.00	212.00	848.00	10.50	8'904.00
01	CARGADOR FRONTAL	4.50	215.00	967.50	10.50	10'158.75
04	VOLQUETE DE 15M3	3.50	940.00	3'290.00	10.50	34'545.00
01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION	3.50	42.00	147.00	10.50	1'764.00
TOTAL			Σ=2'460.00	11'419.50		S/.121'125.25

La atención con maquinarias será según disponibilidad, operatividad de las maquinarias y cronograma emitido por la unidad de maquinarias.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGO
SECRETARÍA GENERAL

367

362



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN

GESTION 2015 - 2018

LOS BENEFICIARIOS, se comprometen con aportar lo siguiente:

- Aporte de mano de obra no calificada para limpieza de carretera por los beneficiarios antes de iniciar el trabajo con maquinaria, previa verificación de la Sub Gerencia de DUR.
- Cuidado de las Maquinarias.
- Alimentación para los operadores.
- Gestionar ante la Municipalidad Provincial de Satipo y garantizar los **11'419.50 galones de combustible** (petróleo) para atender con maquinarias disponible.
- Otros Inconvenientes a presentarse durante la hora de trabajo (Lubricantes y otros insumos).

CLAUSULA CUARTA. - MODIFICACIONES

Cualquier modificación o cláusula adicional al presente convenio se hará mediante adenda debidamente suscrita por las partes.

CLAUSULA QUINTA. - RESPONSABILIDAD

Las partes son responsables del compromiso siempre en cuando exista el cumplimiento de los beneficiarios, cuyas obligaciones serán exigibles de conformidad con los dispositivos legales vigentes y cuyas acciones se efectuarán a través de los órganos internos designados por cada una de las Entidades firmantes.

CLAUSULA SEXTA. - RESOLUCION DEL CONVENIO

Serán causales para Resolver el presente Convenio, el incumplimiento de algunas de las clausulas indicadas, por cualquiera de las partes, después de la suscripción del presente.

CLAUSULA SEPTIMA. - VENCIMIENTO DEL CONVENIO

Las partes acuerdan que el presente convenio tendrá una duración de la fecha suscrita hasta el 31 de diciembre del 2016, la misma que dependerá del plazo de ejecución de la obra señalado en el informe técnico que es parte integrante del presente convenio.

Estando las partes conformes con lo estipulado en el presente convenio, firman el presente en señal de conformidad a los 28 días del mes de mayo del 2016.

INFORME TECNICO N° 15-2016/MCL-ADO/SGDUR-MDP

A : ARQ. JUAN SAENZ SURICHAQUI
SUB. GERENCIA DUR-MDP

DE : MARINO CAMPOS LAVADO
ASISTENTE DE DIVISION DE OBRAS

ASUNTO : ENTREGA DE EXPEDIENTILLO DE CALCULO DE COMBUSTIBLE.
CUENCA SANGARENI

REFERENCIA : LIMPIEZA Y REHABILITACIÓN DE TROCHA CARROZABLES 179+520 KM.

FECHA : PANGOA, 25 DE ENERO DEL 2015.

Me es grato dirigirme a Ud. Para poder saludarlo muy cordialmente y a la vez informarlo sobre la Evaluación Técnica de la Carretera de la Cuenca Sangareni, de un tramo total de 179+520 Km, para poder realizar los Trabajos de Limpieza y Rehabilitación de la Carretera del Tramo Principal y que comprenden de dentro de su jurisdicción 14 Centros Poblados, y Comunidades Nativas, el tramo de principal comprende desde la Comunidad Nativa Jerusalén de Miniaro -Hasta el Centro Poblado Nueva Esperanza y Unión Progreso de Sangareni, Unión Valle., en la cual se determinó de la siguiente.

Es cuanto informo a Ud. Para los fines consiguientes.

Atentamente.


B/Ing. Civil Marino Campos Lavado
ASISTENTE DIVISION DE OBRAS

PROYECTO: "LIMPIEZA Y REHABILITACIÓN DE CARRETERA DE LA CUENCA SANGARENI
DE UN TRAMO TOTAL DE 179+520 Km.

I. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1 ANTECEDENTES

GENERALIDADES

La municipalidad Distrital de Pangoa, Provincia de Satipo y Departamento de Junín, en apoyo coyuntural con sus Centros Poblados y Comunidades Nativas, continua elaborando perfiles técnicos para efectuar trabajos de limpieza y rehabilitación de trochas carrozables, con la única finalidad de proporcionar una permanente transitabilidad a los caminos existentes y permitir que los agricultores y ganaderos del sector rural puedan sacar sus productos, mejorando sus niveles de vida. Así mismo a solicitud y en coordinación con los pobladores de la Cuenca Sangareni del tramo **CC.NN Jerusalem de Miniaro-Nueva Esperanza-Union Progreso y Union Valle**, se ha optado por solicitar el apoyo a las entidades para ejecutar trabajos de Rehabilitación de todo el tramo del camino Vecinal, de Una longitud total de **179+520** Km. La misma que se indica desde la Comunidad Nativa de Jerusalem de Miniaro (Km: 0+000), y culminar en el Centro Poblado de Beneficiarios de la Cuenca Sangareni, de una Distancia Total de 179+520, Este tramo de carretera beneficiara a muchos agricultores y ganaderos de la zona cuya rehabilitación se efectuara por Emergencia. A la falta de apoyo del gobierno central para efectuar trabajos de rehabilitación de carretera, los agricultores y autoridades y en coordinación con la Municipalidad Distrital de Pangoa solicitan a al Gobierno Regional de Junin, el apoyo en combustible y el aporte en horas maquinas serán asumidas por parte de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

B/ing. Civil Marino Campos La radio
ASISTENTE DIVISION DE OBRAS

UBICACIÓN DEL PROYECTO



El área de estudio se encuentra ubicada de la siguiente:

DEPARTAMENTO : JUNIN
PROVINCIA : SATIPO
DISTRITO : PANGOA
LUGAR : CUENCA SANGARENI

COORDENADA UTM: E 573000; N 8719000; 1350.00 msnm.

DESCRIPCIÓN DE LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

En dicha verificación e Evaluación técnica estuvimos acompañados conjuntamente con el **PRESIDENTE DE CARRETERA MULTISECTORIAL DE LA CUENCA SANGARENI SR. VICTOR CELSO QUISPE AROTOMA**, quienes son Representantes del Tramo verificado y evaluado, desde la Comunidad Nativa Jerusalén de Miniaro hasta Centro Poblados Beneficiarios, que comprende de una distancia total **179+520 Km.**

La carretera principal de esta cuenca Sangareni, en la actualidad se encuentra intransitable, el cual no recibe un mantenimiento rutinario siendo una vía principal de penetración hacia Los Principales Pueblos de **Jerusalén de miniaro, Alto Señoría, Esmeralda, Los Nogales, CC.NN San Juan de Sangareni, C.P Pariagaro, C.P Santa Rosa de Sangareni, Unión valle, Unión Progreso, Nueva Esperanza**, la cual fue seriamente afectada por las lluvias torrenciales caídas durante las temporadas 2014-2015 los cuales no fueron intervenidas oportunamente por la Municipalidad de Pangoa. Actualmente la Municipalidad Distrital de Pangoa, viene ejecutando un plan de Atención de Emergencias en Caminos Vecinales, con el fin de elevar la calidad de vida comunitaria, reactivando la economía de la Cuenca Sangareni. El camino mencionado ha sufrido emergencias por los embates de la naturaleza, es por ello que se plantea realizar trabajos de emergencias en la zona, ya que la población en un 100% son agricultores, y no pueden sacar sus productos de esta zona.


B/Ing. Civil Marino Campos La Jado
ASISTENTE DIVISION DE OBRAS

El tramo de la carretera se inicia en la progresiva 0+000 Km., la misma que continua con pendientes de 8% - 10% - 12% - 16%, se pudo apreciar que el tramo recorrido en su mayor longitud recorre lugares Planicies Arenales y Terrenos arcillosos, y debido al terreno que son arcillosos existentes en algunos tramos de la carretera, se encuentra con la inestabilidad de taludes por el cual originándose constantes derrumbes en todo el trayecto. A esto se suma la falta de construcción de obras de drenaje como contra cunetas, alcantarillas, badenes, pontones y Puentes ya que son de mucha importancia para complementar el sistema de drenaje en todo el tramo de la carretera, actualmente la falta de mantenimiento rutinaria ha originado el colapso de cunetas, lo que ha originado la formación de cárcavas o el deterioro de plataforma-calzada, mas con la persistencia de lluvias y el tránsito de vehículos (Camionetas-wuipos-Onimoc) ha colapsado totalmente la carretera: por lo que se paralizado el tránsito de los vehículos y se requiere efectuar con urgencia trabajos de rehabilitación todo el tramo.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

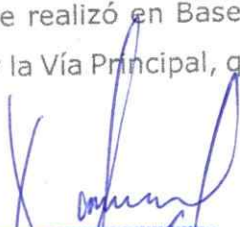
El Objetivo Básico es recuperar la normal transitabilidad del camino dañado por los huaycos y derrumbes constantes debido a la temporada de lluvias ocasionando una incomunicación y entorpeciendo las diferentes actividades entre diversos centros poblados que transitan por esta zona, la cual producen pérdidas económicas.

Dotar de una infraestructura adecuada que permita el traslado de los productos hacia los mercados cercanos, así como de dar comodidad a los pobladores.

Elevar el nivel de vida de los pobladores que están retornando, así como de los pobladores que radican en forma permanente en las localidades que une este camino.

Aumentar el comercio de los diversos productos, entre las diversas comunidades creándose un mercado más atractivo en la zona.

La Verificación técnica de carretera, se realizó en Base a la siguiente manera, realizando por tramos de cada Sector y la Vía Principal, que se requiere a realizar


B. Ing. Civil Marino Campos La Caba
ASISTENTE DIVISION DE OBRAS

la rehabilitación de trocha carrozable, y para el cual se determinó de la siguientes Centro Poblado.

PROPÓSITO DE LA REHABILITACIÓN DE TROCHA CARROZABLE.

- Mejorar las condiciones viales.
- Determinar las características y potenciales físico-biológicas del área. Que permiten conservar, y proteger los suelos, agua, vegetación, y fauna.
- Mejorar las condiciones de drenaje de las áreas adyacentes a la carretera, para evitar deterioros frecuentes de cauces de quebradas estructuras de puentes, pontones, badenes, alcantarillas, bermas, taludes y canales de drenaje.
- Disminuir las pertinencias que puedan provocar las obras de mejoramiento, de modo que no se vean afectadas.

POBLACION BENEFICIARIA

- La población en su mayoría son agricultores de tal manera que la Rehabilitación de Carretera de Trocha Carrozable, Beneficiara directamente a los pobladores con el mejor traslado para sus productos agropecuarios y otras necesidades que se requiere.

Nº	POBLACIÓN BENEFICIARIOS	CANT. APROX. BENEFICIARIOS Fam.
1.0	CC.NN JERUSALEN DE MINIARO	380.00
2.0	C.P ALTO SEÑORIA	410.00
3.0	C.P ESMERALDA II	108.00
4.0	C.P LOS NOGALES	184.00
5.0	C.P SANTA ROSA DE SANGARENI	520.00

6.0	C.P UNION VALLE DE SANGARENI	370.00
7.0	C.P UNION PROGRESO DE S.	360.00
8.0	C.P NUEVA ESPERANZA DE S.	190.00
9.00	CC.NN SAN JUAN DE SANGARENI	508.00
10.00	C.P PARIAGARO DE SANGARENI	184.00
11.00	CASERIO CABRERA	108.00
12.00	CASERIO LAS LOMAS	96.00
13.00	CASERIO ALTO VALLE	64.00
14.00	CASERIO QUIMPITIA	184.00

TRAMO PRINCIPAL:

Descripción de la Rehabilitación de la Trocha Carrozable y características técnicas a ejecutarse, La Vía principal que comprende de la comunidad Nativa de Jerusalén de miniaro, hasta los Principales Centros Poblados de la Cuenca Sangareni, los trabajos serán de bacheado con materiales seleccionados (ripio) correspondiente, en los puntos más críticos que se requiere a realizar los trabajos respectivos.

- CATEGORIA : TROCHAS CARROZABLE
- SUPERFICIE DE RODADURA : TERRENO NATURAL.
- ANCHO DE PLATAFORMA : 3.60 Mts.
- DISTANCIA : 63+700 Km.
- VELOCIDAD MAXIMA : 30-45 Km/H

B/Ing. Civil Marino Campos
ASISTENTE DIVISION DE OBRAS

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de la obra es de **28.00** Días Calendarios.

DE LOS RAMALES

Los ramales y/o Sectores se realizaran con maquinaria de tractor oruga, realizando la limpieza de plataforma, ya que existen derrumbes en diferentes tramos, así mismo se requiere realizar una limpieza general de una distancia de **115+820 Km.**

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de la obra es de **34.00** Días Calendarios.

MODALIDAD DE EJECUCION Y FINANCIAMIENTO.

El presente estudio técnico está elaborado para que la ejecución del mismo se realice por la modalidad de Convenios entre las instituciones públicas de municipalidades distritales – Provinciales y La Región, dotando de combustibles, Aceites, Hidrolinas, Filtros, Grasa y otros, para ejecutar trabajos de rehabilitación de Trocha carrozable.

DESCRIPCION DE PARTIDAS PROYECTAS

El proceso de ejecución se dará dentro de un proceso de participación y apoyo mutuo entre la municipalidad Distrital de Pangoa aportara con trabajos de máquinas y los beneficiarios deberán aportar con mano de obra no calificada al 100%, más con combustibles para las maquinarias, serán aportadas por la comunidad mediante convenio de cooperación interinstitucional entre el gobierno local y la comunidad.

Sobre las visitas e inspecciones efectuadas y criterios técnicos tomados sobre el tramo deteriorado se han considerado y proyectado el desarrollo de las siguientes partidas,

- **Desbroce y Limpieza de Malezas**

B/Ing. Civil Marino Campos La rda
ASISTENTE DIVISION DE OBRAS

Esta partida debe ser ejecutada en todo el tramo de la carretera, con la finalidad de dar mayor viabilidad al conductor. Las malezas desbrozadas deben ser retiradas hacia lugares adecuados como botaderos, tal que no afecte a terceras personas, tampoco a la misma vía o estructuras de drenaje como cunetas y alcantarillas.

- **Movilización y desmovilización de equipos**

Los equipos mecánicos o maquinarias serán trasladados al lugar de obra, cuyo lugar de origen de salida y retorno será desde San Martín de Pangoa.

- **Corte, Ampliación y Eliminación de Derrumbes**

Para dar mayor visibilidad, mayor maniobrabilidad al conductor y a la falta de ancho adecuado de plataforma en algunos tramos, se ha efectuado proyectar trabajos de corte, construcción de plazoletas de base y ampliación de plataforma en tramos angostos y curvas horizontales de desarrollo. Esta partida por ser considerado como prioritario para el mejoramiento de todo el camino se deberá ejecutar con maquinaria pesada de tractor Orugas.

- **Corte y Perfilado de Material Suelto con Maquinaria**

Actualmente debido a la falta de mantenimiento rutinario de todo el camino, se han formado cárcavas, acumulación de material de derrumbe y cuyo material orgánico deberá ser retirado y nivelado la rasante de la plataforma, utilizando maquinaria pesada como es una motoniveladora. Esta partida también comprende la apertura de cunetas en los extremos de la vía, cuyo sentido de evacuación de flujo se deberá tomar en cuenta las pendientes que concurren hacia los riachuelos o quebradas, caso contrario se deberá generar badenes rudimentarios o naturales.

PARTIDAS A EJECUTARSE.

- ✓ Limpieza de Plataforma.
- ✓ Corte de material suelto.
- ✓ Conformación de cunetas.
- ✓ Conformación de base bombeo.


A/Ing. Civil Marino Campos Lozano
ASISTENTE DIVISIÓN DE OBRAS

- ✓ Relleno con material de corte seleccionado. (Ripio), Ya que el material de cantera se encuentra cerca a los trabajos a realizar, Los trabajos de relleno con material seleccionado (Ripio), se realizara en los puntos más críticos de acuerdo a lo verificado y constatado.

Para realizar estos trabajos se requiere maquinaria de tractor oruga, Motoniveladora, Cargador Frontal, Volquetes, Rodillo Liso Vibratorio, para su limpieza y Ripiado respectiva de la vía principal desde la Comunidad Nativa Jerusalén de Miniaro hasta los Centros poblados de Santa Rosa Sangareni y Demás Pueblos.

MAQUINARIAS REQUERIDAS.

- TRACTOR ORUGA
- RETROEXCAVADORA
- CARGADOR FRONTAL
- MOTONIVELADORA
- VOLQUETES (03)
- RODILLO LISO VIBRATORIO.

COMPROMISO DE LOS BENEFICIARIOS.

- Cuidado de las maquinarias
- Alimentación de los operadores
- Aporte de combustible (Petróleo)
- Faenas comunales de los beneficiarios
- Y otros inconvenientes que se presentan en el trabajo (lubricantes, accesorios)

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La realización del informe técnico se realizó en base a los rendimientos de los tipos de maquinarias y cantidad de combustibles que utilizara la unidad.
- Se adjunta Expediente solicitado y atendido para su firma de convenio de acuerdo a la opinión técnica.

B. Ing. Civil Marino Campos La Jada
ASISTENTE DIVISION DE OBRAS

- En la inspección realizada se constató que en el tramo no cuenta con una capa de afirmado, por lo que el deterioro de la plataforma es frecuente debido a las constantes lluvias en la zona.
- Se recomienda el apoyo de la Municipalidad con maquinarias para la limpieza y mejoramiento de la vía, ya que los beneficiarios de esta zona no cuentan con otra vía de Acceso para poder sacar los productos y poder vender al mercado.

Se adjunta.

- Plano de Vías.
- Actas Resolución.
- Credenciales.
- Copia de Solicitud.
- Panel Fotográfico.
- Resumen general de Combustible.

Es cuanto informo a Ud. Para su conocimiento y fines del caso.

B/Ing. Civil Marino Campos La Hija
ASISTENTE DIVISION DE OBRAS

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CARRETERA CUENCA SANGARENTI



CUADRO DE COMBUSTIBLE


B/Ing. Civil Marino Campos La Cado
ASISTENTE DIVISION DE OBRAS

RESUMEN GENERAL

**CANTIDAD
DE INSUMOS
DE MAQUINAS**

OBRA: LIMPIEZA Y REHABILITACIÓN DE TROCHAS CARROZABLES TRAMO TOTAL: 63+700 KM.

LIMPIEZA Y REHABILITACIÓN DE CARRETERA TRAMO PRINCIPAL.

UBICACIÓN: REGION : JUNIN
DEPARTAMENTO : JUNIN
PROVINCIA : SATIPO
DISTRITO : PANGOA
LUGAR : CUENCA SANGARENI

ITE N	DESCRIPCION DE EQUIPOS MAQUINARIAS	HP	HORAS MAQUINAS H/M	PETROLEO	
				APORTE	GLS
01	TRACTOR ORUGA	160	186.00	7.0	1'302.00
02	CAMION PLATAFORMA	140	24.00	3.50	84.00
03	RETROEXCAVADORA	140	120.00	3.50	420.00
04	CARGADOR FRONTAL	140	215.00	4.50	967.50
05	MOTONIVELADORA	160	385.00	5.0	1'925.00
06	CAMION VOLQUETES	140	940.00	3.50	3'290.00
07	RODILLO LISO VIBRATORIO	160	212.00	4.0	848.00
TOTAL DE COMBUSTIBLES A REQUERIRSE -----					8'836.50

SON OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MIL, CON 50.00 GALONES DE PETROLEO.

[Signature]
Ing. Civil Marino Campos Laredo
ASISTENTE DIVISION DE OBRAS

RESUMEN GENERAL

CANTIDAD

DE INSUMOS

DE MAQUINAS

OBRA: LIMPIEZA Y REHABILITACIÓN DE RAMALES Y SECTORES TRAMO TOTAL: 115+820 KM.

LIMPIEZA Y REHABILITACIÓN DE RAMALES DE LOS CENTROS POBLADOS CON TRACTOR ORUGA.

UBICACIÓN: REGION : JUNIN
DEPARTAMENTO : JUNIN
PROVINCIA : SATIPO
DISTRITO : PANGOA
LUGAR : CUENCA SANGARENI

ITE N	DESCRIPCION DE EQUIPOS MAQUINARIAS	HP	HORAS MAQUINAS H/M	PETROLEO	
				APORTE	GLS
01	TRACTOR ORUGA	160	360.00	7.0	2'520.00
02	CAMION PLATAFORMA	140	18.00	3.50	63.00
TOTAL DE COMBUSTIBLES A REQUERIRSE					2'583.00

SON DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES GALONES DE PETROLEO.

LA SUMATORIA TOTAL DE COMBUSTIBLE PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA CENTRAL (CARRETERA PRINCIPAL), MAS LIMPIEZA Y REHABILITACIÓN DE RAMALES DE LOS CENTROS POBLADOS ES LA CANTIDAD.

8'178.50 +

2'583.00

11'419.50 GALONES.

Ing. Civil Mario Campos Leado
ASISTENTE DIVISION DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGO

381

376

FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITE DOCUMENTARIO

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE

FUT

Nº N° 021403

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO

28 JUN 2016

EXP: 21956 FOLIO: 02
HORA: 12:01 FIRMA:

firma y sello de mesa de partes

Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pango

SOLICITANTE:	Victor Celso Quispe Arotoma		19908175
	Apellidos y Nombres o Razón Social		DNI
REPRESENTANTE LEGAL (de ser el caso)	Rte. Multi Sectorial Cuenca Sangaren		RUC
	Razon Social		
DOMICILIO LEGAL	Urb./Asoc./Barrio/Centro Pob.	Cll./ Av. / Jr. / Psje. / Fdo.	Nº / Mz. / Lt. / Pto. / Sec.
	Sta. R. Sangaren		
DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	REGIÓN
Pangoa	SaTipo	Junin	Junin

Nº TELEFONO / CELULAR / RPM - RPC: Ha 948455716

Me dirijo a usted para exponer lo siguiente:

Que: habiendo solicitado a la provincia de Satipo por 11,117 galones de combustible según la inspección técnica que se ha realizado en mes de Marzo. Solicito que se forme lice del convenio para el pool de Maquinaria que realizara el trabajo de rehabilitación de carreteras de principales Vías y ramales de cada Centro poblado de acuerdo a la inspección del campo. Señor alcalde, replicamos que ordene a quien corresponda.

JUNTO DOCUMENTOS:

- 1.- Copia de DNI
- 2.-
- 3.-
- 4.-

Los datos consignados en el presente formulario y la información contenida en los documentos que acompaño son verdaderos y tienen carácter de DECLARACIÓN JURADA, los mismos que están sujetos a posterior fiscalización, que en caso de acreditarse falsedad o fraude, me someto a las sanciones establecidas en la Ley Nº 27444 (Ley del procedimiento Administrativo General).

POR LO EXPUESTO: Solicito ordene a quien corresponda acceder a mi pedido, Es causa de justicia que espero(amos) alcanzar.

Firma del solicitante / Representante Legal

RUTA DEL EXPEDIENTE: (llenado por el personal de la Municipalidad Distrital de Pango)

PROVEIDO:

PASE A: MARINO CAMPOS

PARA SU ATENCION

FECHA: 28/06/16



NOTA: Los tramites administrativos sujetos a la aplicación de la Ley Nº 29060 de Silencio Administrativo, para los usuarios de los Centros Poblados deberán de consignar un Domicilio Legal dentro del radio Urbano de la Capital del Distrito a fin de notificarle oportunamente.

	Primer Apellido QUISPE	Fecha Emisión 01 09 1997
	Segundo Apellido ARIOTOMA	Fecha Expiración 01 09 2014
	Pre Nombres VICTOR CELSO	Fecha Caducidad 19 07 2015
		
Nacimiento: Fecha y Lugar 14 09 1968 95032		
Sexo M	Estado Civil S	

SECRETARIA GENERAL

MUNICIPIO DE PANGOA

Fecha Recibido: 08-06-2014
Fecha Emisión: 08-06-2014
Fecha Cancelación: 10-07-2014

382

CONSTANCIA DE SUFRAGIO		CONSTANCIA DE SUFRAGIO		CONSTANCIA DE SUFRAGIO		CONSTANCIA DE SUFRAGIO	
Departamento JURÉS		Provincia SALTO		Municipio PARAGUÁ			

Dirección
 CP. SANTA ROSA DE BANGORÉ

Observaciones
 Comisario de Origenes NO

Grupo de Vigilancia 288788

14-01-2013 15:00 1.150449 981-1009 CP. SANTA ROSA DE BANGORÉ

378



SOLICITO : CONVENIO DE MAQUINARIAS O
FROMALIZAR EL CONVENIO N°1 YA SE
FRIMO EL 03 DE FEBRERO CON LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PANGOA

SEÑOR : ING. PEDRO CASTAÑEDA VELA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

YO, CELSO ALIAGA CUENTAS IDENTIFICADO CON DNI
N° 42565247, EN MI CALIDAD DE PRESIDENTE MULTI
SECTORIAL DE LA CUENCA VALLE SANGARENI,
JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA
DE SATIPO - JUNÍN; ANTE UD., CON EL DEBIDO
RESPECTO ME PRESENTO:

QUE, POR INTERMEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO RECURRO A SU REPRESENTADA A FIN
DE SOLICITARLE CONVENIO DE MAQUINARIAS PARA REALIZAR TRABAJOS DE
MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CENTRAL, SECTORES Y APERTURA DE LA CUENCA VALLE
SANGARENI Y AGREGAR EN EL CONVENIO A LOS CENTROS POBLADOS DE ALTO MAPOTOA Y
LOS CEDROS, EN TOTAL SON 16 CENTROS POBLADOS Y CASERIOS, DICHO TRABAJO SE
REQUIERE CON SUMA URGENCIA, POR LO QUE SUPLICAMOS SU COMPRESION Y DE
PRIORIDAD A NUESTRO PEDIDO , ADJUNTO:

- COPIA DE DNI
- COPIA DE CONVENIO DE MAQUINARIA
- COPIA DE AUTORIZACION DE CONVENIO
- COPIA DE ACTA DE LA ELECCION DE LA NUEVA DIRECTIVA

POR LO TANTO:

ESPERO SU COMPRESION Y ATENCION A MI PETICION POR SER JUSTO LO QUE
ESPERO ALCANZAR.

C.P. VALLE SANGARENI, 04 DE JULIO del 2016.

Atentamente,

COMITE MULTISECTORIAL CUENCA
VALLE SANGARENI
CELSO R. ALIAGA CUENCA
DNI. 42565247
PRESIDENTE

CELSO ALIAGA CUENTAS
DNI N° 42565247,
PRESIDENTE CUENCA VALLE SANGARENI

379

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL

384

[Signature]

[Signature]
PRESIDENTE

DELEGADO VECINAL COMUNAL
C.P. LOS NOGALES DE SANGARENI
PANGOA
[Signature]
DAVID CAMPO TELARDE
DNI N° 4551628

DELEGADO VECINAL COMUNAL
C.P. SANTA ROSA DE SANGARENI
PANGOA
[Signature]
JORGELIN CENSI RIVERO
DNI N° 10504284

TENIENTE CORAL
C.P. UNION VALLE
[Signature]
JUAN ROSA LAURA
DNI N° 10333192

DELEGADO VECINAL
C.P. UNION VALLE SANGARENI
[Signature]
Robert Torres Laura
D.N.I N° 23973186

DELEGADO VECINAL COMUNAL
C.P. LAS LOMAS
[Signature]
26975752

Secretario
Cuentas
[Signature]
20956247
Ceiso Anaga
Cuentas

[Signature] Alto Secretario
13951513

[Signature]
80038952

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
SANTA ROSA DE SANGARENI
PRESIDENTE
APAPA
PANGOA
[Signature]
21005218

[Signature]
20971960
ALTO SECRETARIA

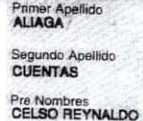
[Signature]
10301833

DELEGADO VECINAL
C.P. NUEVA ESPERANZA SANGARENI
[Signature]
Javier Alfaro Valero
DNI. N° 46069050

COMITE DE GESTION
COMUNITARIA DE SANGARENI
PRESIDENTE
PANGOA
[Signature]
Abelio Campos Artiaga
DNI. N° 21005172

~~380~~

4256524



Nacimiento: Fecha y Ubicaci3n
28 06 1979 110131
Sexo Estado Civil
M S

Fecha Inscripción	21 08 2002
Fecha Emisión	19 03 2015
Fecha Caducidad	31 08 2017

I<PER42565247<7<<<<<<<<<<<<<<<<
7906282M1708314PER<<<<<<<<<<<<<4
ALIAGA<<CELSO<REYNALDO<<<<<<<<

A circular fingerprint with a central white mark.

Dirección
AV. MARGINAL S/N

Grupo de Votación 227885



Indice derecho 000146 000146 011402 0064 66548245





ACTA DE NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CUENCA SANGARENI - PANGOA. 2016.

En el local del centro poblado de Alto Señoría, con jurisdicción del distrito de pangoa, provincia de satipo. región junín siendo a horas. 10.30 A.M. del día domingo 03. de julio. del presente año 2016. Reunidos la autoridades. de la cuenca sangareni como son: Alto Señoría, Esmeralda 2 Los Nogales, CC.NN. San Juan, Pariagato, Union Valle. Unión Progreso, Nueva Esperanza, los Cedros de sangareni todos juntos dirigido por el secretario de cuenca. El señor Celso Aliaga. Cuentas. Rápidamente se abrió la Reunión con palabras de bienvenida del secretario. y se pasó a la elección de la siguiente ~~manera~~ manera.

CARGO	APellidos y Nombres.	DNI
PRESIDENTE	CELSO REYNOLDO ALIAGA CUENTAS	42565247
VECI PRESIDENTE	ERNESTO JORGE HINOSTROZA PAUCARCA	80633887
SECRETARIO	HALFREN GODOFREDO VILLANUEVA MAYTA	40983230
TESORERO	ANTONIO DELGADILLO CAPCHA	20960863
VOCAL 1	JUAN LUIS JUSTINIANO	413774317
VOCAL 2	JORGE VILCOPOMA MORDIRO	42714281
VOCAL 3	ROBERT TORRES LAURO	23973186
FISCAL	AVENCIO DE LA TORRE PARADO	20436319

Después de la Elección de la junta directiva. pasaron a juramentar para trabajar todos juntos. de esta manera se eligió y pasaron a firmar al pie de acta al pie de acta.

DELEGADO VECINAL COMUNAL
C.P. ALTO SEÑORIA - PANGOA



ANTONIO DELGADILLO CAPCHA
DNI. N° 20960863

DELEGADO VECINAL COMUNAL
C.P. PARIAGATO DE SANGARENI - PANGOA



AVENCIO DE LA TORRE PARADO
DNI. N° 20436319



382



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL

387

[Signature]
43581528



DELEGADO VECINAL COMUNAL
C.P. UNION PROGRESO SANGARENI
PANGOA
[Signature]
SERGIO PORTOCARRERO DE LA O
DNI. N° 47093567



[Signature]
EDWIN CAMARGO MALPANTIBA
DNI. N° 47435770

DELEGADO VECINAL
UNION VALLE SANGARENI
[Signature]
Robert Torres Laura
D.N.I. N° 23973186

OFICINA DE MANTENIMIENTO DE LA GARANTIA
DE LOS SECTORES CABRERA AL SECTOR
KEPENTIA-MENCORARI
[Signature]
Falso Ali de Cuentas
DNI. N° 42565247
RESIDENTE

ALTO TROPOTOS.
TENIENTE GOBERNADOR.
[Signature]
42714281

[Signature]
4709500



[Signature]
40983230

Nueva Esperanza
[Signature]
43744317

[Signature]
47110808

[Signature]
80633887
Sector alto Valle

[Signature]
28605536



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



"Cero de la Consolidación del Mar de Grau"



CONVENIO N° 01 - 2016 /MDP/DM

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LOS BENEFICIARIOS DE LA "CUENCA SANGARENI" - APOYO CON MAQUINARIAS

Conste por el presente documento el Convenio Específico que celebran la municipalidad Distrital de Pangoa, debidamente representado por su Alcalde Ing. **PEDRO CASTAÑEDA VELA** identificado con DNI N° 21423755 y con domicilio legal en Calle 7 de junio N°641 San Martín de Pangoa, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, de otra parte los beneficiarios, **EL PRESIDENTE MULTISECTORIAL DE LA CUENCA SANGARENI**, el señor **QUISPE AROTOMA VICTOR CELSO**, identificado con DNI N° 19908175, domiciliado en el C.P. Santa Rosa de Sangareni, Provincia de Satipo, Departamento de Junín; en adelante se les denomina **LOS BENEFICIARIOS**, pactan bajo los términos y condiciones siguientes:

I.- CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1 **LA MUNICIPALIDAD** es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral de las circunscripciones de su jurisdicción, conforme a lo dispuesto por la ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas complementarias y conexas.
- 1.2 Que, el artículo 194° de la constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.
- 1.3 **Las Municipalidades**, Provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente Ley o en leyes Especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto de dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos Públicos de nivel Regional o Nacional.
- 1.4 Que, **LOS BENEFICIARIOS**, mediante solicitud con Exp. N° 1023, en donde solicitan elaboración de convenio para el mantenimiento de la carretera con el pool de maquinarias, de las carreteras troncales y ramales que se encuentran intransitables por el deterioro sufrido por las constantes lluvias en estos últimos días, desde:

N°	LUGAR	DESTINO	LONGITUD EN KM
01	CC.NN JERUSALEN DE MIÑARO	C.P ALTO SEÑORIA	6.00
02	C.P ALTO SEÑORIA	C.P LOS NOGALES	5.50
03	C.P ALTO SEÑORIA	C.P PARIAGARO	7.40
04	C.P PARIAGARO	C.P SANTA ROSA DE SANGARENI	3.50
05	C.P PARIAGARO	CC.NN SAN JUAN DE SANGARENI	2.40
06	CC.NN SAN JUAN DE SANGARENI	C.P SANTA ROSA DE SANGARENI	3.50
07	CC.NN SAN JUAN DE SANGARENI	C.P UNION VALLE	6.30
08	C.P SANTA ROSA DE SANGARENI	C.P UNION VALLE	6.50
09	C.P SANTA ROSA SANGARENI	CC.NN MAPOTOA	10.00
10	C.P SANTA ROSA DE SANGARENI	C.P LIBERTAD DE SANGARENI	5.50
11	C.P SANTA ROSA DE SANGARENI	C.P UNION PROGRESO	4.80
12	C.P SANTA ROSA DE SANGARENI	C.P NUEVA ESPERANZA	5.60
13	CC.NN SAN JUAN DE SANGARENI	CASERIO CABRERA	6.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



"Circ de la Consolidación del Mar de Grau"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
SECRETARÍA GENERAL

389

14	CC.NN SAN JUAN DE SANGARENI	CASERIO QUIMPINTIA	12.00
TOTAL			179.520

85 Km.

Distrito de Pangoa, Provincia Satipo, Region Junin.

- 1.5 Que, el artículo 9° Inc. 26 son atribuciones del consejo Municipal Celebrar Convenios de Cooperación Nacional Internacional y Convenios Interinstitucionales.
- 1.6 Que, el Inc. 03 del artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde, ejecutar los acuerdos de consejo bajo responsabilidad.
- 1.7 Que, mediante **Acuerdo de concejo N°** , de fecha 25/01/2016 - CM/MDP, el Concejo Municipal faculta al Alcalde la suscripción de convenios, que permitan contribuir al desarrollo.
- 1.8 Que, mediante **INFORME N° 015 -2016/MCL-ADO/SGDUR-MDP** Según inspección técnica efectuada insita a realizar los trabajos de mantenimiento y mejoramiento en un tramo total de 179.520 km que comprende de los diferentes centros poblados, comunidades nativas, Caseríos, Sectores de la Cuenca Sangareni.

II. CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO

- **LA MUNICIPALIDAD Y LOS BENEFICIARIOS**, convienen en celebrar el presente convenio para el mantenimiento de carreteras con el pool de maquinarias, de las carreteras troncales y ramales de la s poblaciones que forman parte de la Cuenca Sangareni , las mismas que se precisan en el presente documento y que se encuentran intransitables por el deterioro sufrido por las constantes lluvias y con ello mejorar la calidad de vida de los pobladores en general; agilizar el transporte de vehiculos menores tanto de pasajeros como de carga.

N° POBLACION DE BENEFICIARIA

N°	POBLACION BENEFICIARIOS	CANT. APROX. BENEFICIARIOS Fam.
1.0	CC.NN JERUSALEN DE MINIARO	380.00
2.0	C.P ALTO SEÑORIA	410.00 e
3.0	C.P ESMERALDA II	108.00
4.0	C.P LOS NOGALES	184.00 e
5.0	C.P SANTA ROSA DE SANGARENI	520.00 .
6.0	C.P UNION VALLE DE SANGARENI	370.00 f
7.0	C.P UNION PROGRESO DE S.	360.00 .
8.0	C.P NUEVA ESPERANZA DE S.	190.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARÍA GENERAL



390

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

9.00	CC.NN SAN JUAN DE SANGARENI	508.00
10.00	C.P PARIAGARO DE SANGARENI	184.00
11.00	CASERIO CABRERA	108.00
12.00	CASERIO LAS LOMAS	96.00
13.00	CASERIO ALTO VALLE	64.00
14.00	CASERIO QUIMPITIA	184.00

III. CLAUSULA TERCERA.- COMPROMISOS

LA MUNICIPALIDAD, se compromete a apoyar con 747.93 H/M de trabajo con las máquinas de propiedad de la municipalidad, para rehabilitación de la vía principal y sectores específicamente de la Cuenca Valle Sangareni, siempre y cuando los beneficiarios cuenten con el combustible para la ejecución de los trabajos. LA MUNICIPALIDAD, a través de la Sub Gerencia de D.U.R. será el encargado de la inspección técnica de los trabajos en rehabilitación y/o mantenimiento de la carretera.

RESUMEN									
CANT.	MAQUINARIA	COSTO H/M	CONSUMO GLN/H	CANT. H/M UNIT.	CANT. H/M PARCIAL	TOTAL COSTO H/M	SUB. TOTAL GLN.	P/COMB S/.	TOTAL P/COMB.
1	TRACTOR SOBRE ORUGA	S/. 148.00	7	546.00	546.00	S/. 80,808.00	3'822.00	12,50	S/. 47'775.00
1	RODILLO COMPACTADOR	S/. 65.00	4	212.00	212.00	S/. 13,780.00	848.00	12,50	S/. 10'600.00
1	CARGADOR FRONTAL	S/. 132.00	4.5	215.00	215.00	S/. 28,380.00	967.50	12,50	S/. 12'093.75
3	VOLQUETE DE 15m3	S/. 55.00	3.50	872.00	872.00	S/. 47,960.00	3'052.00	12,50	S/. 38'150.00
1	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION IDA Y VUELTA DEL POOL DE MAQUINARIAS	S/. 70.00	3.50	42.00	42.00	S/. 2'970.00	147.00	12,50	S/. 1'837.50
1	MOTONIVELADORA	S/. 138.00	5	385.00	385.00	S/. 52,130.00	1'925.00	12,50	S/. 24'062.50
TOTAL		S/. 608.00	27.50	2'272.00	2'272.00	S/. 227'028.00	10'761.50	-	S/. 134'518.75

La atención con máquinas será según disponibilidad, operatividad de las máquinas y cronograma emitido por la división de maquinarias.

LOS BENEFICIARIOS, se comprometen con aportar lo siguiente:

- Aporte de mano de obra no calificada para limpieza de carretera; macheteo 5m al borde de la carretera en ambas márgenes, limpieza de cunetas, antes de iniciar el trabajo con maquinarias, previa verificación de la División de Maquinarias.
- Cuidado de las maquinarias todo el tiempo que esté asignado a la Cuenca Valle Sangareni, siendo de responsabilidad específica de las autoridades de cada centro poblado de la Cuenca Valle Sangareni.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA

SECRETA A GENERAL

391

"Circ de la Consolidación del Mar de Grau"

- A otorgar la alimentación y hospedaje a los operadores y/o conductores de las maquinarias en las horas adecuadas.
- Apoyar con el traslado de combustible, desde el grifo hasta el lugar donde se encuentran las maquinarias, abasteciéndoles oportunamente para atender con maquinarias disponibles.
- Otros inconvenientes a presentarse durante la hora de trabajo (lubricantes, mangueras hidráulicas y otros insumos).

CLAUSULA CUARTA.- MODIFICACIONES

Cualquier modificación o cláusula adicional al presente convenio se hará mediante adenda debidamente suscrita por las partes.

CLAUSULA QUINTA.- RESPONSABILIDAD

Las partes asumen el compromiso de la ejecución de los acuerdos del presente convenio según sus propios términos, cuyas obligaciones serán exigibles de conformidad con los dispositivos legales vigentes y cuyas acciones se efectuarán a través de los órganos internos designados por cada una de las entidades firmantes.

CLAUSULA SEXTA.- RESOLUCION DEL CONVENIO

Serán causales para resolver el presente convenio, el incumplimiento de algunas cláusulas indicadas, por cualquiera de las partes, después de la suscripción del presente.

CLAUSULA SEPTIMA.- VENCIMIENTO DEL CONVENIO

Las partes acuerdan que el presente convenio tendrá como duración el tiempo que dure los trabajos que se especifican en el objeto del convenio.

Estando las partes conformes con lo estipulado en el presente convenio, firman el presente en señal de conformidad a los 03 días del mes de febrero del 2018.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
ING. PEDRO CASTANEDA VELA
ALCALDE DISTRITAL DE PANGOA

QUISPE AROTOMA VICTOR CELSO
RESIDENTE MULTISECTORIAL

Ing. Juan Samz

- Modificar el convenio
- Hay error de Km. dice : 179.52
- de ser 85 Km.
- la cantidad de H/M dice 747.93
- de ser la cantidad correcta
- según Km. real.